



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139
(26 de marzo de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 004 DE 2024 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Municipal 047 del 2017 y Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, el municipio de Chía a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la invitación pública, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso competitivo ESAL -004-2024 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el del procedimiento competitivo establecido y regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Municipal 047 del 2017, Decreto 092 de 2017, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Municipal 047 del 2017 y Decreto 092 de 2017, el municipio de Chía publicó la invitación pública, estudios y documentos previos, la Ficha Técnica, del proceso, el día 09 de marzo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones a la invitación pública, las cuales fueron resueltas por la administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139
(26 de marzo de 2024)

Que existió disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de ESAL 004-2024, según recursos de la vigencia 2024, y cuyo presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.556.971.440)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, costos directos e indirectos, para el año de suscripción del contrato 2024, siendo únicos responsables quienes suscribieron el presupuesto detallado en los documentos adjuntos, a cargo de las disponibilidades presupuestales: No. 2024000247 del 13 de febrero de 2024, 2024000248 del 13 de febrero de 2024, 2024000265 del 14 de febrero de 2024 y 2024000264 del 14 de febrero de 2024

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron dos (02) propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	Nit 900.504.914-5 Representada legalmente por NANCY HERNANDEZ VASQUEZ identificada con C.C. 24.713.976 de La Dorada
2	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	Nit 830.051.472-2 Representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificada con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la invitación pública y en la ley.

Que el informe que presentó el evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO	EVALUACION FINANCIERA
FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	NO CUMPLE-REQUERIDO	NO CUMPLE-REQUERIDO	HABILITADO	NO CUMPLE-REQUERIDO
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	HABILITADO	NO CUMPLE-REQUERIDO	HABILITADO	NO CUMPLE-REQUERIDO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139
(26 de marzo de 2024)

FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ESPECIALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN SIN FRONTERAS	50	0	10	60
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	50	40	9	99

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente convocatoria pública por parte FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS Y FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, las cuales fueron respondidas por la administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de traslado los proponentes requeridos en el informe de verificación y evaluación se recibieron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes, sobre los cuales se hizo la correspondiente evaluación final, arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO	EVALUACION FINANCIERA
FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	HABILITADO	NO CUMPLE-RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ESPECIALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN SIN FRONTERAS	-	-	-	-



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139
(26 de marzo de 2024)

FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	50	40	10	100
-------------------------	----	----	----	-----

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	100
FUNDACIÓN SIN FRONTERAS	-

Que por lo anterior, la evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva a **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD identificada con NIT 830.051.472-2 representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificado con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá por el valor TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.555.962.800)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el convenio correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Municipal 047 del 2017, Decreto 092 de 2017 y la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acoger la recomendación efectuada por la evaluadora designada, y por lo tanto adjudicar a **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD identificada con NIT 830.051.472-2 representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificado con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá por el valor TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.555.962.800)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el convenio correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1139
(26 de marzo de 2024)

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiséis (26) de marzo de 2024.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas, Jefe Oficina de Contratación
Elaboro y Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Externo